

exposición pública, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, sin que pueda simultanearse, advirtiéndose que la interposición del recurso no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal, o el Tribunal Económico-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arnedillo, 20 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

*Aprobación del padrón municipal de vehículos y período de pago del impuesto correspondiente* III.C.933

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para 1993, en la fecha de 26 de Abril de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, contado dicho plazo desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia que el período voluntario de pago del Impuesto, abarcará desde el 15 de Mayo hasta el 15 de Julio de 1993 en estas dependencias municipales. Transcurrido dicho plazo se verificará su cobranza por vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses legales y gastos de tramitación a que diese lugar el procedimiento que se señala en el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se hace público que contra la presente resolución cabe Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado de lo Contencioso de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos en Arnedillo, a 27 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.934

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuya aprobación fue acordada en sesión de fecha 22 de Abril de 1993.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; conforme dispone el artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Ausejo, a 26 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Expediente de permuta* III.C.947

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, acordó aprobar la iniciación del expediente de permuta de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Avda. Numancia nº 52, bajo derecha, por el edificio propiedad de D. Santiago González Arpón y D<sup>a</sup> Lucía Bazo Antoñanzas, sito en C/ Travesía Pastelería nº 14 (antes 12).

Se somete a información pública la proyectada permuta de los bienes, cuya descripción es la siguiente:

**PARCELA A)**

Vivienda en Avda Numancia nº 52, planta baja, situada la derecha, mirando a la fachada principal del edificio, con una superficie útil de vivienda de 64,81 m<sup>2</sup>, y un patio descubierto de 62,75 m<sup>2</sup>. Linda: frente, rellano de escaleras; derecha, entrando, Avda. de Numancia; izquierda, patios del nº 1 de la C/ García Nájera; y fondo, solar de la c/ Achútegui de Blas.

**PARCELA B)**

Edificio, sito en C/ Travesía Pastelería nº 14 (antes 12) de 69 m<sup>2</sup> según ficha catastral. Linda: derecha entrando, C/ Travesía Pastelería; izquierda, casa denominada "Las Medranas" propiedad del Ayuntamiento; y fondo, casa denominada "Las Medranas" y edificio nº 12 (antes 10) de Travesía Pastelería.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 21 de abril de 1993.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 y de varios padrones cobratorios* III.C.958

El Ayuntamiento de Ezcaray, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de abril de 1993, acordó:

1.— Exponer al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Todo ello según lo previsto en el art. 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 2º y 3º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.— Aprobar los siguientes padrones fiscales:

— Precio público por suministro de agua potable del 2º semestre del año 1992.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993.

— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Se exponen al público, por plazo de 15 días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Contra la inclusión de los padrones o la asignación de cuotas tributarias en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como se prevé en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Períodos de cobro: Los contribuyentes podrán realizar el pago, durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de mayo y 30 de julio, inclusive, en la oficina recaudadora de Logroño, calle Galicia, 14, entreplanta, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, y en el Ayuntamiento de Ezcaray los días 27 y 28 de mayo en horario de oficina.

Asimismo los ingresos podrán realizarse por domiciliación bancaria. En cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo del 20% además de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ezcaray, 28 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificaciones*

III.C.948

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de la Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso. En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 22 de abril de 1993.— El Secretario General.